

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y El Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

## CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 71,5 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994; las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Así mismo, por Decreto Departamental 2024070002652 del 04/06/2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal".

Considerando lo anterior y mediante la revisión de matrícula oficial registrada en el aplicativo de SIMAT con el área de Permanencia respectivamente, a la fecha se encuentra el sobrante de un cargo docente en el municipio de **SAN PEDRO DE URABÁ**, en el **C.E.R ZUMBIDO**,

A m e

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Sede **PRINCIPAL** en el cargo N° 17390, en el área de **AFRO - CIENCIAS NATURALES QUÍMICA**, Así mismo, se evidencia la necesidad de convertir y trasladar el cargo a la **I.E.R SIETE VUELTAS** sede **C. E. R. SAN JUANCITO** en el municipio de **SAN JUAN DE URABÁ** en el área de **AFRO - CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**.

Según lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Convertir el cargo docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	ÁREA
SAN PEDRO DE URABÁ	C.E.R ZUMBIDO	PRINCIPAL	17390	AFRO - CIENCIAS NATURALES QUÍMICA

**ARTICULO 2°:** El cargo convertido en el artículo anterior quedará asignado de la siguiente manera:

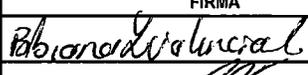
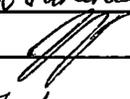
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	ÁREA
SAN JUAN DE URABÁ	I.E.R SIETE VUELTAS	C.E.R SAN JUANCITO	17390	AFRO - CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

**ARTÍCULO 3°:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina. Planta de Personal y Hoja de vida.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Bibiana Yaneth Valencia Cifuentes Profesional Universitaria		09/09/2024.
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez. Director de Asuntos Legales		17-9-24
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate. Subsecretario Administrativo	Ac	18-9-24
Aprobó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		28-9-24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			